

RR.PP - 216/5

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Teruel

Expediente núm. 3330

contra ISIDORO ABRIL VILLALBA

de Alfambra (Teruel)

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 19 41.

Fallado en de de 19 .

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19 .



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. _____

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Judoso Abiel Villalba exp. número 3330 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de Marzo de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
TERUEL

Número 2512

ILMO SEÑOR

Tengo el honor de elevar a V.I. expediente de Responsabilidades Políticas nº 3.330.1.941 per haber acordado en el mismo su sobreseimiento per considerarlo comprendido en el articulo octavo de la Ley de diez y nueve de Febrero del corriente año.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 12 de agosto de 1.942.



[Firma manuscrita]

ILMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL



ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil noventa y uno

Señores
G^o. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ISIDORO ABRIL VILLALBA, de 52 años, propietario y vecino de Alfambra

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G. Santandreu

José M^o San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico: